



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 25 de marzo del año **2025** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, siendo las 15:20 hrs. se procedió a realizar el Consejo Escolar de la Escuela Alfredo Noguera Prieto, Región del **Maule**, en sesión constitutiva, en dependencias del establecimiento ubicado en Peñuelas s/n de la Comuna de **Villa Alegre**, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Avelino Espinoza Espinoza
Sostenedor o su representante:	Marisol Cancino Cancino
Encargada de Convivencia Escolar	María Asunción Vera Herrera
Representante de los docentes:	Eduviges Muñoz González
Representante de los asistentes de la Educación	Bárbara Muñoz Olivares
Presidente del centro de padres y apoderados:	Daniela Abarza Arellano
Presidente del centro de alumnos:	Martina Arellano Reyes
Otros	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y respetando el horario de inicio: a las 12:10 hrs.	Sesiones ordinarias:
Para comunicar la sesión como recordatorio se hará vía correo electrónico	1. 25 de marzo
	2. 11 de junio
	3. 13 de agosto
	4. 29 de octubre



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

Se podrá sesionar con la asistencia de al menos el 50% +1 de sus integrantes. Es decir, 4 personas.	Otras sesiones extraordinarias podrán fijarse si algún representante la solicita, durante el periodo escolar 2025.
Asume como secretaria (por votación mayoritaria) y llevará registro de las sesiones:	Srta. Bárbara Muñoz Olivares
❖ El acta tiene un plazo de 10 días, posteriores a la sesión realizada, para ser enviada al DAEM, dejando copia en la escuela y enviando a todos los miembros del consejo una copia al correo electrónico.	

II. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

Tarea	Responsable
A. Gestión pedagógica: Informar sobre los procesos pedagógicos y los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes. B. Informar acerca de las visitas de inspección, realizadas por el Ministerio de Educación: Súper Intendencia y Agencia de la Calidad. C. Declarar cada 4 meses los recursos recibidos e invertidos; considerando para ello, el presupuesto anual obtenido por la escuela. D. Informar acerca de los Concursos vigentes para Directores y docentes de la Comuna.	Director
A. Representar, sistematizar y calendarizar reuniones con los diferentes estamentos. B. Traer propuestas o planes de Acción de acuerdo a las necesidades presentadas.	Representantes de: Docentes, Asistentes, Apoderados y Estudiantes.



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

- ❖ **En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:**

Incorporación de la Srta. Pilar Ojeda Sandoval UTP, Srta. Romina Brito B. Coordinadora PIE.

- III. Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:**

Se elaborará un resumen acotado de la Tabla del consejo y los acuerdos alcanzados por los representantes de los distintos estamentos.
Éste se difundirá a través de correo electrónico a cada estamento y de ahí, a sus representados.

- IV. Don Avelino Espinoza da a conocer las atribuciones que posee el Consejo Escolar:**

- a. Informativo
- b. Consultivo
- c. Propositivo

- V. El representante del sostenedor, Srta. Marisol Cancino Cancino, agrega que el consejo escolar no será resolutivo, según declara la normativa.**

- V. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:**

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.




I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

VI. En la sesión ordinaria N°1, se tratarán los siguientes temas:

1. Logros de aprendizajes
2. Informe ITEA
3. Estado de cuentas
4. Meta convenio desempeño
5. Infraestructura
6. Otros

Firmas:



Sostenedor



Docente

Convivencia Escolar

Centro de Padres

Asistente de la Educación

Centro de Alumnos

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 26 de marzo del año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, siendo las 10:30 hrs. se procedió a realizar el Consejo Escolar de la Escuela Ascencio Astorquiza Zavala, Región del Maule, en sesión constitutiva, en dependencias del establecimiento ubicado en Cunaco s/n de la Comuna de Villa Alegre, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Kerima Muñoz Peña
Sostenedor o su representante:	Daniela Martínez Pardo
Encargada de Convivencia Escolar	Berta parada Zurita
Representante de los docentes:	Jesica Hernández Peña
Representante de los asistentes de la Educación	Natalia Valdés Rojas
Presidente del centro de padres y apoderados:	Constanza Rojas Sáez
Presidente del centro de alumnos:	Demian Urbina Cortes
Coordinadora PIE	Karina Tejo Aburto

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

<p>Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y respetando el horario de inicio: a las 10:30 hrs.</p> <p>Para comunicar la sesión como recordatorio se hará vía llamado telefónico</p> <p>Se podrá sesionar con la asistencia de al menos el 50% +1 de sus integrantes. Es decir, 5 personas.</p>	<p>Sesiones ordinarias:</p> <ol style="list-style-type: none">1. 26 de marzo2. 11 de junio3. 27 de agosto4. 05 de Noviembre <p>Otras sesiones extraordinarias podrán fijarse si algún representante la solicita, durante el periodo escolar 2025.</p>
--	---



<p>Asume como secretaria (por votación mayoritaria) y llevará registro de las sesiones:</p>	<p>Sra. Jesica Hernández Peña</p>
<p>❖ El acta tiene un plazo de 10 días, posteriores a la sesión realizada, para ser enviada al DAEM, dejando copia en la escuela y enviando a todos los miembros del consejo una copia al correo electrónico.</p>	

II. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

Tarea	Responsable
<p>A. Gestión pedagógica: Informar sobre los procesos pedagógicos y los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.</p> <p>B. Informar acerca de las visitas de inspección, realizadas por el Ministerio de Educación: Súper Intendencia y Agencia de la Calidad.</p> <p>C. Declarar en forma semestral los recursos recibidos e invertidos; considerando para ello, el presupuesto anual obtenido por la escuela.</p> <p>D. Informar acerca de los Concursos vigentes para Directores y docentes de la Comuna.</p>	<p>Director</p>
<p>A. Representar, sistematizar y calendarizar reuniones con los diferentes estamentos.</p> <p>B. Traer propuestas o planes de Acción de acuerdo a las necesidades presentadas.</p>	<p>Representantes de: Docentes, Asistentes, Apoderados y Estudiantes.</p>
<p>A. Dar a conocer lineamientos actualizados del Ministerio de Educación, Super Intendencia y Agencia de la Calidad.</p>	<p>Representantes Sostenedor</p>



III. Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Cada representante difundirá en su estamento los temas tratados en la reunión.

IV. La directora srta. Kerima Muñoz da a conocer las atribuciones que posee el Consejo Escolar:

- a. Informativo
- b. Consultivo
- c. Propositivo

d. El representante del sostenedor, Srta. Daniela Martínez Pardo aclara que el consejo escolar no será resolutivo, según declara la normativa.

V. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esta atribución.

VI. En la sesión ordinaria N°1, se tratarán los siguientes temas:

- 1. Logros de aprendizajes
- 2. Informe ITEA
- 3. Estado de cuentas
- 4. Meta convenio desempeño
- 5. Infraestructura
- 6. Otros

Ilustre Municipalidad Villa Alegre.
Departamento de Educación Municipal.



Firmas:

~~Sostenedor~~ /

/ ~~Director~~

Docente

Convivencia Escolar

~~Centro de Padres~~

Asistente de la Educación

Centro de Alumnos

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)

Acta de Constitución del Consejo Escolar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos de Educación Básica y Media subvencionados del país, y siendo las **08:40** horas del día **28** del mes de **marzo** del **2025** en las dependencias del establecimiento: **Liceo Francisco Antonio Encina** cuyo RBD es el **N°3461-4**, ubicado en la región **Del Maule** Provincia **Linares** Comuna **Villa Alegre** Calle **Francisco Antonio Encina** N°540 viene en constituirse en su primera sesión como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

Representante	Nombre Completo	Rut	Correo electrónico
Dirección del establecimiento	Carmen Suarez Bobadilla		carmen.suarez@daemvalegre.cl
Sostenedor o su representante	Mayra Muñoz Mananteau		mayra.munoz@daemvalegre.cl
Representante del profesorado	Gloria Valdés Martínez		gloria.valdes@faevillaalegre.com
Presidente del centro de Padres y Apoderados	Valeska Velozo Sepúlveda		valeska.velozo@faevillaalegre.com
Presidente del centro de estudiantes	Antonia Lobos Cáceres		antonia.lobos@faevillaalegre.com
Representante de asistentes de la educación	Miguel Vega Bustamante		miguel.vega@faevillaalegre.com

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

El Consejo Escolar deja expresa constancia de que, conforme a la normativa aplicable y en virtud de lo señalado por el sostenedor en la primera sesión, el Consejo no tiene la facultad para ser resolutivo. En consecuencia, todas las decisiones que requieran una resolución

final y vinculante deberán ser tomadas exclusivamente por el sostenedor, quien tiene la facultad para adoptar decisiones en última instancia.

Se deja constancia de este acuerdo en el presente documento, con el objetivo de aclarar el ámbito de actuación del Consejo Escolar y su respeto a las disposiciones legales que rigen su funcionamiento.

Se acuerdan los siguientes puntos:

Todas las reuniones del Consejo Escolar se desarrollarán bajo las siguientes modalidades:

1. **Carácter Informativo:** Las reuniones tendrán un enfoque de difusión de información relevante para la comunidad educativa, buscando mantener a todos los miembros del consejo actualizados sobre los temas que impactan el funcionamiento y la convivencia escolar.
2. **Carácter Consultivo:** Se promoverá la participación activa de los miembros del consejo, con el objetivo de recibir aportes, opiniones y sugerencias para la toma de decisiones.
3. **Carácter Propositivo:** Las reuniones serán un espacio donde se fomentará la generación de ideas y propuestas para mejorar el ambiente educativo y la gestión escolar.

Asimismo, desde la representación estudiantil, la alumna **Antonia Lobos** solicita ser acompañada por el estudiante **Alfonso Jaqui** para representar de manera conjunta a los estudiantes en las sesiones del consejo.

Por otra parte, la Dirección solicita que en todas las sesiones del Consejo Escolar esté presente el **Coordinador de Convivencia Escolar, Fabián Espinosa Suazo**, para garantizar la adecuada gestión de los temas relacionados con la convivencia y el bienestar de los estudiantes.

final y vinculante deberán ser tomadas exclusivamente por el sostenedor, quien tiene la facultad para adoptar decisiones en última instancia.

Se deja constancia de este acuerdo en el presente documento, con el objetivo de aclarar el ámbito de actuación del Consejo Escolar y su respeto a las disposiciones legales que rigen su funcionamiento.

Se acuerdan los siguientes puntos:

Todas las reuniones del Consejo Escolar se desarrollarán bajo las siguientes modalidades:

1. **Carácter Informativo:** Las reuniones tendrán un enfoque de difusión de información relevante para la comunidad educativa, buscando mantener a todos los miembros del consejo actualizados sobre los temas que impactan el funcionamiento y la convivencia escolar.
2. **Carácter Consultivo:** Se promoverá la participación activa de los miembros del consejo, con el objetivo de recibir aportes, opiniones y sugerencias para la toma de decisiones.
3. **Carácter Propositivo:** Las reuniones serán un espacio donde se fomentará la generación de ideas y propuestas para mejorar el ambiente educativo y la gestión escolar.

Asimismo, desde la representación estudiantil, la alumna **Antonia Lobos** solicita ser acompañada por el estudiante **Alfonso Jaqui** para representar de manera conjunta a los estudiantes en las sesiones del consejo.

Por otra parte, la Dirección solicita que en todas las sesiones del Consejo Escolar esté presente el **Coordinador de Convivencia Escolar, Fabián Espinosa Suazo**, para garantizar la adecuada gestión de los temas relacionados con la convivencia y el bienestar de los estudiantes.

Se acuerda que las fechas de las sesiones del Consejo Escolar serán las siguientes:

- **Primera sesión:** 28 de marzo de 2025
- **Segunda sesión:** 14 de mayo de 2025
- **Tercera sesión:** 13 de agosto de 2025
- **Cuarta sesión:** 22 de octubre de 2025

Todas las reuniones se llevarán a cabo a las **10:00 de la mañana** en la biblioteca del establecimiento.

Finalmente, se acuerda que todas las convocatorias a las sesiones del Consejo Escolar serán enviadas con un **mínimo de 10 días de anticipación**, tanto por **correo electrónico** como por **llamado telefónico**, para asegurar la participación de todos los miembros en tiempo y forma.

El presente Consejo Escolar se compromete a: cumplir la normativa vigente y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y al Servicio Local cuando corresponda.



Representante del Sustenedor

Director

Dir. Docente

Encargada de acta

Asistente de la Ed.

Centro de Padres

Centro de Alumnos

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)



ESCUELA HERNÁN LOBOS ARIAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR AÑO 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley 19.979 que establece la existencia de consejos escolares en cada uno de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media que reciben aportes del estado en todo el país y siendo las 15:30 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2025, en dependencias de Establecimiento Educacional **ESCUELA HERNÁN LOBOS ARIAS**, Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en su dirección Certenejas N° 410, de la comuna de Villa Alegre, con la asistencia de las siguientes personas queda conformado de la siguiente forma:

Integrantes

DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO:	MILLARAY GONZÁLEZ GARRIDO
SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE:	MAURICIO MORALES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:	MATÍAS AYALA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS/AS:	AURELIA GODOY TORRES.
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS/AS:	CRISTOBAL PALMA CARO
REPRESENTANTE DE ASISTENTES DE LA ED.	ELIZABETH ALBORNOZ OLAVE
ENCARGADO/A CONVIVENCIA ESCOLAR	MATÍAS AYALA GONZÁLEZ
OTROS:	

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la ley 19979 el Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

En este mismo sentido y atendiendo lo señalado en el cuerpo legal mencionado precedentemente para efectos de este año escolar 2025 en este establecimiento, el **Consejo Escolar** tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

1.- El presente consejo será informado a lo menos, respecto de las siguientes materias, según lo señalado en la ley 19979:

A) Los logros de aprendizaje de los alumnos.

B) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

C).- En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.

D).- En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

E).- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

2.- El consejo escolar será consultado a lo menos en los temas que contempla el reglamento de la ley en su artículo 5°

A.) las metas y objetivos del establecimiento.

B) los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.

C) organización y orientaciones de las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.

D) Adopción las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

A) Otras materias acordadas por este consejo para ser consultado:

A).- El proyecto educativo institucional.

B).- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.

C).- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo

directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.

D).- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

E).- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

3.- El consejo podrá ser propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento.

❖ FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR:

Funcionará en el establecimiento, en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, como mínimo, pudiendo eventualmente de acuerdo a circunstancias que lo ameriten, sesionar en otra fecha, que será informada con antelación.

❖ EL CONSEJO ESCOLAR HA DETERMINADO:

Que sesionará el último miércoles de cada mes, señalado en inciso anterior, salvo alguna modificación originada por motivos de fuerza mayor y avisada con la debida antelación.

❖ HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El consejo escolar funcionará de 15:00 a 16:00.

El presente consejo se compromete a: Cumplir la normativa vigente, asumir y regular su funcionamiento según el reglamento interno.

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN CONSTITUTIVA:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	Se realizarán como mínimo 4 sesiones al año.
Asumirá como secretario/a y llevará registro de las sesiones.	Elizabeth Albornoz Olave
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
TAREA	RESPONSABLE
Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar.	Directora.
Tomar actas en las reuniones ordinarias y extraordinarias y citar a las mismas.	Secretario/a.
Coordinar e informar sobre aspectos relevantes al Establecimiento y MINEDUC.	Sostenedor.
Servir de nexo entre el consejo escolar y el consejo de profesores.	Director, Docente encargado.
Informar a Asistentes de la Educación de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Rep. Asistentes de la Educación.
Informar a alumnos/as de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Presidente centro de alumnos/as.
Informar a los apoderados/as de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Presidente centro de padres y apoderados/as.
Informar sobre elementos técnicos del establecimiento, resultados académicos entre otros.	Directora.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el consejo, se conviene el siguiente procedimiento:

- ❖ En informativo en sala de datos (sala de profesores).
- ❖ En Consejo de Profesores(a Docentes).
- ❖ En Reuniones Asistentes de la Educación(a Asistentes).
- ❖ Profesor jefe informará en consejo de curso (a Alumnos/as).
- ❖ Profesor jefe informará en reuniones de micro centro (a Apoderados/das).
- ❖ Redes sociales del establecimiento (en casos necesarios).

COMPROMISOS

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos respecto de las siguientes materias:

- ❖ Los logros de aprendizaje de todos/as los alumnos/as.
- ❖ Las visitas de Agencia de Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación.
- ❖ De los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados (Para los establecimientos municipales).
- ❖ Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- ❖ El presupuesto anual de ingresos y gastos del establecimiento.
- ❖ Para hacer más operativo el trabajo del Consejo las sesiones podrían efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos en relación a los siguientes temas:

- ❖ El Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- ❖ Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- ❖ El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- ❖ La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
- ❖ El plan de Mejoramiento Educativo.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Tratar en las reuniones acordadas los temas precedentemente mencionados, en lo posible, el funcionamiento y pertinencia.

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

El consejo escolar no tendrá carácter resolutivo en ningún aspecto por el presente año.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No se considera por el presente año.

Firmas:

ASISTENTES	FIRMA
Representante del sostenedor: Mauricio Morales Sánchez.	
Directora del establecimiento: Millaray González Garrido.	
Representante de profesores: Matias Ayala Gonzalez.	
Representante de asistentes de la educación: Elizabeth Albornoz Olave.	
Representante centro general de padres y apoderados/as: Aurelia Godoy Torres.	
Representante C.G.A: Cristóbal Palma Caro.	





ACTA DE REUNIÓN CONSEJO ESCOLAR AÑO ESCOLAR 2025

..“La educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo.” Paulo Freire

Siendo las 12:00 horas del día 27/ 03 /2025 se realiza la constitución del consejo escolar de la escuela MALAQUIAS CONCHA ORTIZ, comuna de VILLA ALEGRE con los siguientes representantes de los diferentes estamentos

Asistentes:

Nombre	Cargo
Osvaldo Veliz G.	Director
Daniela Martínez	Representante sostenedor
Romina Cáceres	Representante de los Docentes/ Convivencia escolar
Carolina Espinoza M.	Coord. UTP/secretaria de actas
Yarithza montesino Suazo	Representante centro de estudiantes
Margarita Moraga M.	Representante Asistentes de la educación
Roxaña Orellana Candia	Representante centro de padres
Loreto Cáceres Peñaloza	Representante PIE

a) Temas:

1.- Constitución de Consejo Escolar 2025
2.-.Presentación de cada uno de los representantes y de Encargada de Convivencia escolar del establecimiento.
3.- Fechas de próximas sesiones
4.- Determinación de carácter del Consejo.

b) Aporte de los docentes a la reflexión

Saludo y bienvenida general de Director, sr. Osvaldo Veliz G.

Presentación de los representantes de cada estamento de la comunidad educativa.

Presentación de Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento Srta. Romina Cáceres Flores, quien se integra a esta labor dentro del establecimiento con un total de 7 horas destinadas.

Se acuerdan las fechas correspondientes para las próximas sesiones durante el año escolar:

- Enfoque del carácter del consejo escolar consultivo, propositivo e informativo.
- Próximas sesiones:
 - 29 de mayo
 - 21 de agosto
 - 23 de octubre

Horario sujeto a confirmación, determinándose a las 12^o hrs.

Firmas:

R

Convivencia Escolar

Rep. Centro de padres

Rep. Estudiantes

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 26 de marzo del año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a realizar el Consejo Escolar de la Escuela Profesor Ramón Leiva Narváez, Región del Maule, en sesión constitutiva, en dependencias del establecimiento ubicado en Esperanza s/n de la Comuna de **Villa Alegre**, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Paula Makarena Barra Muñoz
Sostenedor o su representante:	Mauricio Morales
Representante de los docentes:	Karen Yáñez Aguayo
Representante de los asistentes de la Educación	Corina Baeza Yévenes
Presidente del centro de padres y apoderados:	Marta Vega Gómez
Presidente del centro de alumnos:	Gabriela Gavilán
Otros:	Evelyn Campos Márquez

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

<p>Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y respetando el horario de inicio: 4 reuniones durante el año escolar.</p> <p>Para comunicar la sesión como recordatorio se hará a través de correo electrónico.</p> <p>Se podrá sesionar con la asistencia de al menos el 50% +1 de sus integrantes. Es decir, 4 personas.</p>	<p>Sesiones ordinarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 26 de marzo del 2025 2. 28 de mayo del 2025 3. 30 de julio del 2025 4. 27 de noviembre del 2025 <p>Otras sesiones extraordinarias podrán fijarse si algún representante la solicita, durante el periodo escolar 2025.</p>
---	--

mayoritaria) y llevará registro de las sesiones:

- ❖ El acta tiene un plazo de 10 días, posteriores a la sesión realizada, para ser enviada al DAEM, dejando copia en la escuela. Esto, respaldará las adquisiciones que se necesiten solicitar.

II. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

Tarea	Responsable
<p>A. Gestión pedagógica: Informar sobre los procesos pedagógicos y los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.</p> <p>B. Informar acerca de las visitas de inspección, realizadas por el Ministerio de Educación: Súper Intendencia y Agencia de la Calidad.</p> <p>C. Declarar cada 4 meses los recursos recibidos e invertidos; considerando para ello, el presupuesto anual obtenido por la escuela.</p> <p>D. Informar acerca de los Concursos vigentes para Directores y docentes de la Comuna.</p>	Director
<p>A. Representar, sistematizar y calendarizar reuniones con los diferentes estamentos.</p> <p>B. Traer propuestas o planes de Acción de acuerdo a las necesidades presentadas.</p>	Representantes de: Docentes, Asistentes, Apoderados y Estudiantes.

- ❖ En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Realizar las invitaciones necesarias y/o pertinentes para abordar temas de interés de la comunidad educativa en el consejo escolar, de acuerdo a la realidad del establecimiento.
Permitir el planteamiento de inquietudes de la comunidad educativa a través de los integrantes de este consejo escolar, con el fin de enriquecer esta instancia.

III. Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Se elaborará un resumen acotado de la Tabla del consejo y los acuerdos alcanzados por los representantes de los distintos estamentos.
Éste se difundirá a través de correo electrónico a cada estamento y de ahí, a sus representados.

IV. La Directora Sra. Paula Barra, da a conocer las atribuciones que posee el Consejo Escolar:

- a. Informativo
- b. Consultivo
- c. Propositivo

V. Se deja establecido que este Consejo Escolar NO es resolutivo, tal como lo dispone el decreto N°24 en cuanto a las facultades y decisión del sostenedor, lo cual es confirmado por su representante don Mauricio Morales Sánchez.

V. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

VI. En la sesión ordinaria N°1 del 26 de marzo se tratarán los siguientes temas:

1. Cuenta pública
2. Informe Sostenedor de acuerdo con Decreto 24
3. Informe ITEA programa integración escolar.
4. Plan de formación ciudadana

VARIOS:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sostenedor

Director

Docente

Convivencia Escolar

Centro de Padres

Asistente de la Educación

Centro de Alumnos

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.

En la comuna de Villa Alegre con fecha 28 de Marzo del año 2025 siendo las 09:44 horas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional Escuela “Alcalde Serafín Gutiérrez Fernández” de la Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en dependencias del Establecimiento ubicado en el Sector de Estación Villa Alegre, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del Establecimiento:	Carolina Del Carmen Núñez Araya.
Sostenedor (a) o su Representante:	Leonardo castro González
Representante de los Docentes:	Juan Miguel Fuentes Rojas
Presidenta	-----
Tesorera(a) del Centro General de Padres y Apoderados:	-----
Secretaria del Centro General de Padres y Apoderados	-----
Presidente(a) del Centro General de Alumnos/as:	Represtante Alonzo Vélis Lara
Representante Asistentes de la Educación.	Bernarda Sobarzo González

I. Acuerdos aprobados por el Consejo Escolar en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y a través de una citación personal, por parte de la Dirección del Establecimiento, a cada integrante del Consejo Escolar.	Viernes 28/03/2025 Viernes 25/04/2025 Viernes 01/08/2025 Viernes 28/11/2025 Todas estas sesiones serán a las 09:30 Horas.
---	---

Asumirá como Secretario/a, que llevará registro de las sesiones.	Representante de los Asistentes y Profesionales de la Educación, Sra. Bernarda Sobarzo (Previo consentimiento de la Representante de los Asistentes de Educación)
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea: Rendición de cuentas a los distintos Departamentos del DAEM.	Responsable: Representante del Sostenedor Sr Leonardo Castro.
Presentación de Gestión de Trabajo Anual del C.P.A y del C.G.A.	Directiva CGP Directiva CGA (A elegir)
Acuerdos en sesiones y reuniones de trabajo, Consejo de Profesores, Consejo de Asistentes y Profesionales de la Educación.	Sr. Juan Miguel Fuentes Rojas. Sra. Bernarda Sobarzo. (ambos elegidos por unanimidad en instancia de Reflexión pedagógica en Marzo 2024)
Presentar Plan de Trabajo cada estamento.	Cada uno de los Representantes.
Consejo de Asistentes y Profesionales de la Educación.	Sra. Bernarda Sobarzo González.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Difusión en reuniones del CGP, subcentros, utilización de redes sociales y otros recursos informativos dependiendo de la naturaleza, características y alcances de la información.
Se informa a los presentes que Sra. Lourdes Bustamante ha sido ratificada como encargada de Convivencia escolar para el año 2025.

II. Compromisos

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Realizar una rendición semestral de rendimiento académico y administrativo en la comunidad.

Dar cuenta de Modificaciones de los Planes y otros del Establecimiento,

Elaboración, modificación y/o revisión del Reglamento Interno

Comunicación al consejo de posibles modificaciones al PEI de la Escuela,

Informar Programación Anual y Actividades Curriculares

ITEA del año anterior.

El C.G.P apoyará y fortalecerá al Establecimiento en los aspectos Académicos y de Convivencia Escolar.

Se entregarán informes de las visitas de fiscalización del MINEDUC, en la 1ra. Sesión del Consejo, luego de realizadas las visitas al Establecimiento, sí así lo hubiere, así como de resultados de los concursos para Docentes, Profesionales de Apoyo, Administrativos y Directivos, sí así se diera la situación.

Informar frecuentemente y mantener abiertos los canales de comunicación con la Comunidad Educativa sobre la situación Académica y Social.

Se continuará solicitando a Universidades y/o CFT de la región a Estudiantes en Práctica Profesional para apoyo en el Establecimiento.

También como Establecimiento, continuaremos con acciones de vinculación entre la Educación Parvularia y la Enseñanza Básica. Además, todos los actores educativos trabajaremos en función de realizar, de la mejor forma posible, nuestra labor para que así se logre reflejar nuestro trabajo, en buenos resultados académicos y sociales en nuestros Estudiantes.

Por último, informar ingresos y egresos de las distintas subvenciones, que recibe el Establecimiento, tanto por el Representante del Sostenedor como del Encargado de Recursos del PME del Establecimiento.

Dicho Consejo Escolar cumplirá con una función Consultiva, sobre: PEI, programación anual y de actividades curriculares, información por escrito de la Gestión Educativa, Elaboración y modificación al Reglamento Interno y Metas del Establecimiento y de los Proyectos de Mejoramiento Propuestos.

Se da a conocer ITEA y Plan de Formación Ciudadana para el año 2025.

Se termina la Constitución de dicho Consejo Escolar, siendo las 09:51 Horas del presente día.

Firmas:

Representante del Sostenedor

Director/a

Representante de los Docentes.



Asistente Educ

Centro de Padres

Centro de Alumnos/as

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)





ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ESCOLAR

En la localidad de Villa Alegre, con fecha 19 de marzo del año 2025, siendo las 9:00 Hrs. y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional Escuela Timoteo Araya Alegría, de la comuna de Villa Alegre, de la Región del Maule, la sesión constitutiva se realizó en dependencias del Establecimiento ubicado en Francisco Antonio Encina S/N, Villa Alegre con la asistencia de las siguientes personas:

INTEGRANTES:

Sostenedor o su representante	Sr. Horacio Ávila Espinoza
Director	Sr. Carlos Valdés Soto
Presidente del centro general de padres y apoderados	Sra. Romina Villanueva Aravena
Coordinador de Convivencia Escolar	Sra. Silvia Ibáñez
Coordinado PIE	Srta. Gabriela Espinoza Arenas
Representante de los docentes	Srta. Rosario Orellana Palma
Representantes de los Asistentes	Srta. Marta Villalobos
Presidenta del Centro de estudiantes	Srta. Constanza Moya Ramírez

- I. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director; por mayoría simple o por iniciativa propia.
La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la ley 19.979, se registrarán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el Decreto Supremo N° 24 del año 2005 del Ministerio de Educación, según consta en el artículo N°1 de dicho Decreto Supremo, publicado el 11.03.2005
- II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva.

Las sesiones se realizarán en las siguientes fechas:	Primera Sesión Viernes 28 de marzo 9:00 Hrs.
	Segunda Sesión Viernes 23 de mayo 9:00 Hrs.
	Tercera Sesión Viernes 18 de julio 9:00 Hrs.
	Cuarta Sesión Viernes 11 de noviembre 9:00 Hrs.

Asumirá como secretario(a) que llevará registro de las sesiones	Srta. Gabriela Espinoza
---	-------------------------

III. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

TAREA	RESPONSABLE
El Director citará y dirigirá las sesiones:	Carlos Valdés Soto
Secretario(a) tomar notas de acuerdos y redactar actas.	Srta. Carolina Espinoza
Los demás componentes del Consejo Escolar participarán, opinarán y presentarán propuestas en representación de las personas y de la institución que ellos representan	

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de CUATRO de sus miembros.

LOS ACUERDOS SERAN INFORMADOS EN REUNION GENERAL DEL CENTRO DE PADRES Y EN LOS CONSEJOS GENERALES DE PROFESORES.

IV.- El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias.

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Opinar y aportar ideas para mejorar y corregir los distintos reglamentos que rigen el quehacer escolar.
- c) Dar iniciativas en bien del establecimiento.
- d) Presentar el informe anual de la gestión educativa del Establecimiento a la Comunidad Educativa antes de presentarlo a la autoridad competente
- e) La modificación y/o elaboración del Reglamento Interno o de Convivencia del Establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo adopta los siguientes acuerdos:

1. Invitar a las reuniones del consejo Escolar a los responsables de los diferentes procesos para que presentes las estrategias que se van poniendo en práctica en beneficio de la comunidad.

Respecto de las atribuciones del Consejo Escolar, el Sostenedor representado por don Horacio Ávila, manifiesta que este Consejo Escolar **tendrá carácter propositivo, consultivo e informativos**

Este Consejo Escolar No tiene atribuciones de carácter Resolutivo

Varios.

1. Se informa que en la primera sesión se darán a conocer los estados financieros por parte del Sostenedor en esa misma sesión se dará a conocer la Cuenta Pública, el Plan de formación Ciudadana y el Informe ITEA
2. La Sra. Romina del Centro de Padres informa que como Centro de Padres adquirieron 13 toldos para las actividades de los distintos cursos con los recursos de la cuota voluntaria de incorporación cobrada en la matrícula. Así mismo informa que la organización comunitaria donará 20 árboles nativos al establecimiento
3. Srta. Marta Villalobos, representante de los asistentes comenta que como funcionarios solicitaron el aumento de las horas de quienes tienen menos de 44 Hrs. de estamento asistentes y que fue aprobada por el Sr. Alcalde.
4. Don Horacio Ávila comenta que él es parte de la mesa de Cultura y que cuentan con una gran variedad de proyectos que se pueden trabajar acá en la escuela. Informa que el 9 de abril hay una obra en el Teatro "Primer encuentro de Titiriteros": Párvulos de 10:00 a 10:25; 1º a 3º de 10:45 a 11:30; de 11:30 a 12:15 3º a 5º y de 12:15 a 12:45 público en general.

Se cierra la sesión a las 12:30 Hrs.



Esc. Timoteo Araya Alegría
Villa Alegre

ASISTENCIA SESION CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ESCOLAR

Villa Alegre, 19 de Marzo de 2025

N°	NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
01	Sra. Horacio Ávila Espinoza	Representante d Sostenedor	
02	Carlos Valdés Soto	Director	
03	Romina Villanueva Aravena	Pdta. Centro de Padres	
04	Rosario Orellana Palma	Rep. de los Docentes	
05	Marta Villalobos	Rep. de los Asistentes	
06	Gabriela Espinoza	Coordinadora PIE	
07	Silvia Ibáñez	Coordinadora Convivencia Escolar	
08	Constanza Moya Ramirez	Representante del Centro de Estudiantes	



Escuela Trinidad Alcaíno Tapia, El Sauce
Comuna de Villa Alegre

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Villa Alegre con fecha 26 de Marzo del año 2025 a las 10:10 horas, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Trinidad Alcaíno Tapia, El Sauce**, Región del Maule, en sesión constitutiva en dependencias del establecimiento ubicado en **Calle Larga S/N** de la Comuna de **Villa Alegre** con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Juan Carlos Castro Arellano.
Sostenedor o su representante:	Horacio Ávila.
Inspectora General	Melisa Araceli Castro Henríquez.
Coordinadora Unidad Técnica Pedagógica:	María Adriana Aravena Sepúlveda.
Encargada de Convivencia Escolar	Francisca Olmos
Coordinadora Programa Integración Escolar:	Vianka Rojas Poblete.
Representante de Profesores:	Roxana Vásquez Seguel.
Representante Educación Parvularia:	Mariana Fuenzalida.
Presidente del centro de padres y apoderados:	Julia Erika Salas Estrada.
Representante Apoderados	Silvana Ubal Orellana.
Representante del centro de alumnos:	Agustín Velásquez.
Representante de los asistentes de la Educación	Fabiola Yáñez Villegas.
Otros	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	26 de Marzo 15 de mayo. 24 Julio (EXT) 23 de octubre. 02 de diciembre.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones.	Roxana Vásquez Seguel.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:	
Tarea	Responsable
Secretaría	Roxana Vásquez Seguel.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Cada representante debe hacer la transferencia de los temas tratados y acordados en las sesiones de cada Consejo Escolar.

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
 - d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - e) Otras materias

Serán: Situaciones que considere este Consejo Escolar necesarias de tratar y sociabilizar con presencia de los representantes de todos los estamentos de la Unidad Educativa.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- | |
|--|
| <p>a) Los logros de aprendizaje de los alumnos: Coordinadora Técnica dará cuenta de lo referido a lo Pedagógico en la Unidad Educativa.</p> <p>b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998),
Los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
Otras materias: El Director del Establecimiento será el encargado de informar sobre estas materias.</p> |
|--|


- b) El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
- El Proyecto Educativo Institucional.
 - La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- | |
|--|
| <p>El consejo Escolar es consultivo, informativo y propositivo, pero no resolutivo y tiene que funcionar 1 comité de convivencia escolar, éste comité lo deben integrar diferentes profesionales del Establecimiento.</p> <p>Sociabilizar Programación Anual y Actividades extracurriculares de la escuela.</p> <p>El Director entrega lineamientos sobre la organización del Establecimiento.</p> <p>Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramientos que se realizarán durante el presente año, además del organigrama.</p> <p>P.M.E. – P.E.I. – R.I.C.E.</p> |
|--|

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

Firmas:

Sostenedor o Representante  Directora CTC... E.M. Inspectora General

Coordinadora Técnico Pedagógica Convivencia Escolar Coordinadora P.I.E.

Representante Profesores Representante Ed. Parvulario Asistente de la Educación

Presidente Centro de Padres Representante Centro de Padres Centro de Estudiantes.

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)